

**EXP- UNC: 69012/2012**

**CÓRDOBA, 11 de diciembre de 2020**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 69012/12 donde la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita la contratación de la Dra. Ximena Cabral, DNI N° 25.609.474, para desempeñarse como Directora Académica del Curso de Posgrado “Prácticas de Comunicación en Salud” -Ciclo 2019-2020, como docente Tutora de los Talleres Transversales I y II desarrollados los días 30 de agosto, 11 de octubre, 08 de noviembre y 06 de diciembre de 2019 y de agosto al 04 de diciembre de 2020 y como docente Tallerista en Nodos Regionales desarrollado en diciembre de 2019 y el 11 de diciembre del presente año.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se cumplieron los recaudos exigidos por los arts. 16 inc. a) del Régimen de Contratación de Personal en el ámbito de la U.N.C aprobado por Ordenanza 05/12 del Honorable Consejo Superior.

Que la Dra. Cabral, ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de que se trata, por lo que corresponde reconocer de manera excepcional y por única vez los servicios de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago por las tareas de que se trata.

*Por todo ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Ximena Cabral, DNI N° 25.609.474, en la Dirección Académica del Curso de Posgrado “Prácticas de Comunicación en Salud” -ciclo 2019-2020, como docente Tutora de los Talleres Transversales I y II desarrollados los días 30 de agosto, 11 de octubre, 08 de noviembre y 06 de diciembre de 2019 y de agosto al 04 de diciembre de 2020 y como docente Tallerista en Nodos Regionales desarrollado en diciembre de 2019 y el 11 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el pago de la suma de pesos ciento siete mil setecientos treinta y siete con 50/100 (\$107.737,50.-) a la Dra. Cabral por todas las tareas desarrolladas, en concepto de pago total por legítimo abono, que deberá ser afrontada con fondos proveniente de la fuente: "Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia del Curso "Prácticas de Comunicación en Salud" de la Secretaría de Posgrado y/o Fondo en Dependencia de la FCC".

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese. Gírese Secretaría de Posgrado a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Área Económico Financiera-. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 590**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba